

RESOLUCION N° 847 de I.9**25 FEB. 1994**

Por la cual se expiden normas de carácter sanitario para la exportación de productos y subproductos de origen vegetal

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 2375 de 1970, 2811 de 1974, 2141 de 1992, 2645 de 1993, y

CONSIDERANDO:

que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", certificar la calidad sanitaria de las exportaciones.

que el Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece que el Gobierno señalará los requisitos que deberán observarse para la protección sanitaria de la flora y de la fauna.

que mediante la Ley 99 de 1993 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Gobierno Nacional asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras funciones, la de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y el manejo y administración de los recursos naturales renovables y el otorgamiento de permisos para la explotación de bosques y los lechos de los ríos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Toda persona natural o jurídica que se dedique a la exportación de especies maderables en todas sus formas, requerirá del certificado fitosanitario de exportación, expedido por el ICA.

ARTICULO SEGUNDO.- Establécese como requisito previo a la expedición del Certificado fitosanitario de exportación de especies maderables en todas sus formas, la presentación por parte de los interesados del correspondiente permiso de aprovechamiento forestal que expida la Corporación Autónoma Regional en el área de su jurisdicción.

RESOLUCION N° 847 de 1.9

25 FEB. 1994

Por la cual se expiden normas de carácter sanitario para la exportación de productos y subproductos de origen vegetal

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos Nos. 343 de

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CONSIDERANDO:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

25 FEB. 1994



JUAN MANUEL RAMIREZ PEREZ Gerente General ICA



WILLIAM L. VASQUEZ MIRANDA SECRETARIO GENERAL ICA

GGV/cv II-14-94

RESUELVE:



Ordénase el Decurso de los Productos: Vacuna Dente Parvovirus y Vacuna Galaxi DAZL Tri-